



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2019-00259-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-018

1

ASUNTO

Se pasa a determinar la viabilidad de señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, dentro del proceso de sucesión de la causante Ana Lucía Villarraga.

CONSIDERACIONES

Como quiera que existe constancia secretarial que de haber vencido el término del emplazamiento y de la notificación de los herederos determinados, conforme a los lineamientos del artículo 492 del C.G.P. se ordenará fijar fecha para agotar la diligencia de inventarios y avalúos de la sucesión de los causantes María Offir Jaramillo López y Jorge Enrique Arias Ospina.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos el día **dos (2) de marzo de 2021 a las nueve de la mañana (9: a.m.)**; la que se llevara a cabo conforme el artículo 501 del C.G.P.

De conformidad con los lineamientos del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura: Los interesados podrán verificar su agendamiento por el Centro de Documentación Judicial, en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>

Se **ADVIERTE** a los apoderados, que deberán garantizar la comparecencia a la audiencia, de sus poderdantes.

El vínculo de la sala será compartido a través de correo electrónico de los apoderados judiciales una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación:
179925272b696c304efe9540ee0708d5c69734452c4d637bd563c351fe4d200d
Documento generado en 20/01/2021 08:28:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**